HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 MAR 2008
NOTA Nº 111
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 160/08 LETRA E
13 MAR 2008
ENTRADA / SALIDA

Nº 1865/08
13 de Marzo de 2008.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3.098, el Convenio de contraprestación suscripto con la IX Brigada Mecanizada "Coronel Luis Jorge Fontana"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto el día veintinueve del mes de enero de dos mil ocho por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Aníbal Pedro Peralta, en representación de la Municipalidad de Rada Tilly y el Coronel Juan Castagno, en representación *ad-referendum* del Comandante de la Brigada IX General Belgrano.

Que el objeto del convenio de contraprestación ha sido el de facilitar el uso de las instalaciones que Club de Oficiales de la IX Brigada Mecanizada posee en nuestra ciudad, para su utilización en el desarrollo del 11er. Campeonato Mundial de Carrovelismo.

Que el plazo de vigencia del convenio de referencia ha transcurrido entre los días 8 de Febrero de 2008 hasta el 16 de Febrero de 2008, ambos inclusive.

Que en razón de lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3.098, es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio de contraprestación suscripto con el Comando de la IX Brigada Mecanizada "Coronel Luis Jorge Fontana", en atención al 11er. Campeonato Mundial de Carrovelismo, celebrado el mes de febrero próximo pasado en nuestra ciudad.

Art. 2º) Forma parte integrante de la presente, como Anexo I, el convenio al que se refiere el Artículo precedente

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA DE LOS ÁNGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
CONSTE que el original del presente ejemplar abono en concepto del Impuesto de Sellos la suma de $ 3238 art. 28° $ art. 33.3 total $
D2 ... / ... / ... FIRMA:

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
11 FEB. 2008
DELEGACION Nº 2
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

ANEXO I
ORD Nº 1865-08

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN
CAMPEONATO DE CARROVELISMO

En la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Enero del año dos mil ocho, entre la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, con domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo N° 94 de esa ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Aníbal Pedro PERALTA, L.E. 7.818.556, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" , por una parte; y el COMANDO DE LA BRIGADA MECANIZADA IX "CORONEL LUIS JORGE FONTANA", representado en este acto por el 2do. Comandante de la IX Brigada Mecanizada, Coronel Juan Domingo CASTAGNO, en representación "Ad- Referéndum" del Comandante de la Brigada, Grl BR. D Alvaro Marcos CARLES -con domicilio legal en la Avenida Rivadavia N° 650 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante "EL EJÈRCITO" por otra parte , en atención al desarrollo del CAMPEONATO MUNDIAL DE CARROVELISMO, a llevarse a cabo en esta ciudad de Rada Tilly, convienen en formalizar el presente convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO. EL EJERCITO, ante un evento de interés comunitario y a fin de no permanecer ausante ante una solicitud de apoyo a la comunidad, facilitará a "LA MUNICIPALIDAD", el uso de las instalaciones del Club de Oficiales de dicha Brigada -en las condiciones que se encuentra-, incluyendo los espacios del estacionamiento interno, con asiento en la Avenida Armada de la República Argentina N° 2050, de esta Localidad de Rada Tilly.----------

SEGUNDA: TERMINO. El plazo de vigencia del presente convenio regirá durante el tiempo estipulado para el mencionado CAMPEONATO DE CARROVELISMO, desde el día 8 de Febrero de 2008, y hasta el 16 de Febrero de 2008, inclusive.----------

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN. Se deja establecido que las contraprestaciones derivadas del presente convenio, se materializarán de la siguiente manera:

ESCRIBANA
REGISTRO Nº 65

FOLIO
Nº 1/2

EL EJÉRCITO concederá el uso de las instalaciones y el estacionamiento interno del Club de Oficiales de la misma, a LA MUNICIPALIDAD, según las necesidades de esta última.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacerse cargo de todas las reparaciones y/o acondicionamientos que fueren necesarios realizar en el Club, con el objeto de adecuar las instalaciones para el evento;

c) LA MUNICIPALIDAD afrontará todos los gastos orientados a cumplir con las exigencias derivadas de habilitaciones, tasas municipales e impuestos que corresponden para el evento. Asimismo, afrontará los gastos originados en relación a los servicios de gas, luz y agua del término establecido en la cláusula segunda;

d) LA MUNICIPALIDAD deberá entregar a EL EJÉRCITO, al término del presente convenio, las instalaciones objeto en el estado en el que fueron cedidas inicialmente, con más las mejoras aludidas en el inciso b), sin derecho a compensación alguna para ello;

e) LA MUNICIPALIDAD permitirá, durante el período que dure el presente convenio, el acceso de los Socios del Club a las instalaciones del mismo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a gestionar ante LA ASOCIACIÓN PATAGÓNICA DE CARROVELISMO .(A.P.C), los Seguros obligatorios de Responsabilidad Civil que correspondan, a efectos de cubrir eventuales daños a bienes y/o personas, originados por el uso de las instalaciones del Club; asimismo se compromete a gestionar ante A.P.C., un Seguro para el personal que la misma emplee en el campeonato, el que deberá estar fehacientemente contratado con anterioridad al inicio de las actividades, quedando EL EJÉRCITO eximido de cualquier tipo de responsabilidad ante terceros inclusive que pudieran derivarse de su carácter de propietario, en los términos del artículo 1113 del Código Civil, a cuyo fin se conviene expresamente que la celebración del presente implica la transferencia de la guarda jurídica de aquellas instalaciones.---

QUINTA: Las partes dejan establecido que el aspecto técnico, organización de los trabajos y responsabilidad de las tareas estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD, quedando en consecuencia EL EJÉRCITO, exento de toda responsabilidad que se genere al respecto.----------

MARIA YANELA MACAZAGA
ESCRIBANA
REGISTRO Nº 65

SEXTA: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio autoriza a la parte afectada por el incumplimiento a rescindir de puro derecho el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.----------

SÉPTIMA: DOMICILIOS. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen los siguiente domicilios, en los que serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aún cuando modifiquen los mismos, salvo que notifiquen a la contraparte de tal cambio:

a) LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo Nº 94 de Rada Tilly.
b) EL EJÉRCITO en Avenida Rivadavia Nº 650, ciudad de Comodoro Rivadavia

OCTAVA: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todas las diferencias que pudieran derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente convenio las partes pactan la competencia de los Tribunales Federales de Comodoro Rivadavia.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Rada Tilly a los.....días del mes de Enero de 2008

Coronel JUAN DOMINGO CASTAGNO
SEGUNDO COMANDANTE DE LA IX na BRIGADA MECANIZADA

Dr. ANDRES PEDRO PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

En mi carácter de Escribana titular del Registro Nro. 65 del Chubut, CERTIFICO: Que la presente que consta de tres fojas, es fotocopia fiel de su original que tengo a la vista. Doy Fé.
Rada Tilly, 08 FEB 2008

MARIA VANDA MACAZAGA
ESCRIBANA
REGISTRO Nº 65

FOLIO
Nº 212